

CONDICIONES GENERALES DE VENTA ISVE S.p.A.

1. (CGV y legislación aplicable)

1.1 – Las presentes Condiciones Generales de Venta (las «CGV») se aplicarán por tiempo indefinido y regirán todos los contratos – según se definen más detalladamente a continuación (el/los «Contrato(s)») – celebrados en cada momento entre el Comprador y el Vendedor para la adquisición de los productos definidos en el artículo 3 siguiente (el/los «Producto(s)»).

1.2 – Las presentes CGV sustituirán a las anteriores condiciones generales de venta del Vendedor a partir del 01/10/2026. El texto íntegro de las CGV también está disponible en línea en el sitio web www.isve.com. El Vendedor se reserva el derecho de modificar las presentes CGV, entendiéndose que cualquier modificación será efectiva a partir de la fecha de su publicación en el citado sitio web.

1.3 – Todos los Contratos que se celebren en cada momento se regirán por las presentes CGV y por las disposiciones de la legislación interna italiana vigente aplicable en la materia, con expresa exclusión de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980 (Convención de Viena) y/o de cualquier otro convenio, tratado, ley uniforme y/o norma de conflicto de leyes aplicable a las ventas internacionales.

2. (Pedidos)

2.1 – El Contrato se considerará celebrado únicamente tras la aceptación por escrito (en formato analógico o digital) por parte del Comprador de la Confirmación de Pedido o, para las ventas al extranjero, de la factura proforma (el «Pedido») recibida del Vendedor. Hasta ese momento, las ofertas y cotizaciones realizadas por el Vendedor o por sus agentes, representantes y auxiliares no serán vinculantes para el Vendedor.

2.2 – Las eventuales condiciones generales del Comprador no serán aplicables en ningún caso, ni siquiera parcialmente, salvo que hayan sido expresamente aceptadas por escrito por el Vendedor. A estos efectos, cualquier comportamiento concluyente por parte del Vendedor será irrelevante. Por lo tanto, las eventuales condiciones invocadas, incluso por escrito, por el Comprador en cualquier documentación y/o comunicación comercial relativa y/o relacionada con una Oferta enviada por el Vendedor, o en cualquier otra fase de la negociación contractual, no serán vinculantes para el Vendedor. En consecuencia, la ejecución, incluso parcial, del Pedido por parte del Vendedor o cualquier otra prestación realizada por este frente al Comprador no podrá interpretarse como aceptación tácita o implícita de ninguna condición general de contratación que no haya sido expresamente aceptada por escrito por el Vendedor. Asimismo, cualquier documento o contrato firmado por el Vendedor y el Comprador por cualquier motivo después de la celebración del Contrato no modificará ni podrá considerarse una excepción a las presentes CGV y al Contrato, salvo que se indique expresamente lo contrario.

2.3 – El objeto de los Contratos será única y exclusivamente el indicado en la Confirmación de Pedido. Cualquier equipo y/o actividad que pueda ser auxiliar a la venta de los Productos, tales como líneas y equipos eléctricos, obras de albañilería, obras hidráulicas, medios de elevación, transporte, andamios, manutención y alojamiento de los técnicos, no constituirá objeto de los Contratos, salvo acuerdo expreso entre las Partes.

2.4 – El Contrato se considerará celebrado cuando el Vendedor reciba el Pedido, dentro del plazo indicado en el mismo, debidamente firmado por el Comprador en señal de aceptación, o cuando, con anterioridad, se haya efectuado la entrega de las mercancías al Comprador o el Contrato haya sido ejecutado mediante comportamiento concluyente del Vendedor. En cualquier caso, cualquier acuerdo verbal con el Comprador relativo a la venta de los Productos no será vinculante para el Vendedor salvo que sea confirmado por escrito o mediante comportamiento concluyente por parte de este último.

2.5 – Cada Pedido individual emitido por el Vendedor deberá indicar las especificaciones técnicas, los precios, los plazos de entrega y todas las demás condiciones específicas de compra.

2.6 – Las CGV se aplicarán conjuntamente con los términos y condiciones del Pedido confirmado por el Vendedor y, por tanto, con el Contrato así celebrado entre las Partes. En caso de conflicto, los términos y condiciones del Pedido confirmado por el Vendedor prevalecerán sobre las presentes CGV.

2.7 – Se considerará que el Comprador conoce las presentes CGV en virtud de la recepción del Pedido del Vendedor, de la recepción por parte del Vendedor del Pedido contrafirmado y/o de la ejecución del Contrato.

2.8 – En caso de cancelación de un Pedido aceptado por el Comprador antes de su ejecución por parte del Vendedor, este último podrá exigir al Comprador el reembolso de los costes y gastos incurridos para la ejecución del Contrato o de parte del mismo, así como la indemnización por los daños adicionales sufridos.

2.9 – Cualquier modificación o cancelación de Pedidos aceptados por el Comprador antes de la ejecución del Contrato solo podrá realizarse previo acuerdo escrito con el Vendedor.

2.10 – Cuando los Productos sean fabricados sobre la base de las instrucciones del Comprador y este retire o modifique su Pedido por causas no imputables al Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador un importe equivalente a los costes incurridos para el diseño de los Productos y para la ejecución del Pedido.

3. (Productos)

3.1 – El objeto de la venta estará constituido por los siguientes Productos:

- productos incluidos en el «Catálogo General ISVE» disponible en el sitio web www.isve.com;
- productos personalizados, tal y como se describen en la documentación técnica acordada con el Comprador.

En relación con los productos incluidos en el Catálogo General ISVE, se entiende que las especificaciones técnicas, dimensiones y cualquier otro dato indicado en los catálogos tendrán siempre carácter orientativo y nunca serán vinculantes para el Vendedor. Las características de los Productos podrán variar en cualquier momento cuando así lo requieran las necesidades de producción o cuando dichas modificaciones sean impuestas por las leyes o reglamentos del país del Comprador o del país de los fabricantes de las piezas y componentes de los Productos. Los Productos serán entregados de conformidad con las características técnicas indicadas por el Vendedor en las correspondientes fichas técnicas y estarán diseñados y fabricados exclusivamente para el uso indicado en las fichas técnicas adjuntas y/o vinculadas a cada Pedido.

3.2 – La configuración de los Productos y sus características técnicas y de rendimiento serán únicamente las definidas en cada momento en los Contratos sujetos a las presentes CGV. Con el fin de mejorar los Productos, el Vendedor se reserva el derecho de modificar sus características técnicas y/o constructivas en cualquier momento y sin previo aviso.

3.3 – El diseño técnico y los demás requisitos de los Productos se realizarán de conformidad con la legislación aplicable.

3.4 – Cualquier requisito o prestación particular de los Productos deberá ser solicitado expresamente por escrito por el Comprador y acordado en el Contrato. En relación con dichas indicaciones específicas, el Comprador será

responsable de la idoneidad de los Productos para el uso previsto y de su conformidad con las leyes y reglamentos del lugar donde deban utilizarse. En tal caso, el Vendedor se reserva el derecho de obtener la aprobación escrita del Comprador del plano técnico y/o proyecto técnico y/o muestra antes del inicio de la producción.

4. (Planos, documentación del Vendedor, propiedad intelectual)

4.1 – Los precios y todos los datos – técnicos y no técnicos – incluidos los relativos a la funcionalidad y prestaciones de los Productos, contenidos en cualquier documentación descriptiva y comercial (por ejemplo, folletos, catálogos, listas de precios, sitios web, ofertas de venta u otros soportes en papel, electrónicos y/o informáticos, etc.) del Vendedor, salvo lo especificado en el Pedido aceptado, no constituirán una oferta comercial o contractual, sino que tendrán carácter orientativo y no vinculante para el Vendedor. Por consiguiente, el Vendedor se reserva el derecho, en cualquier momento y sin previo aviso, de introducir las modificaciones que, a su exclusivo criterio, considere oportunas para mejorar la funcionalidad y las prestaciones de los Productos, así como para satisfacer sus necesidades tecnológicas y productivas.

4.2 – Cualquier proyecto, documento, derecho de propiedad industrial e intelectual, información técnica o software relativo a la fabricación, montaje o mantenimiento de los Productos, así como los relativos a sus partes, y cualquier otro proyecto, documento, derecho de propiedad industrial e intelectual, información técnica o software del Vendedor entregado al Comprador antes o después de la celebración del Contrato, seguirá siendo propiedad exclusiva del Vendedor. Este material no podrá ser explotado ni utilizado de otro modo, directa o indirectamente, por el Comprador para ningún fin sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor.

4.3 – El Vendedor no garantiza que el uso y/o comercialización de los Productos por parte del Comprador pueda o no constituir una infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros (patentes, marcas, diseños, know-how, etc.) y no estará obligado a indemnizar y/o mantener indemne al Comprador frente a litigios y/o reclamaciones formuladas por terceros al respecto.

4.4 – Cuando la fabricación de los Productos sea realizada por el Vendedor a petición específica del Comprador y sobre la base de su documentación técnica, el Vendedor no será responsable de la infracción de derechos de propiedad industrial de terceros, que será responsabilidad exclusiva del Comprador. El Comprador se compromete a garantizar, indemnizar y mantener indemne al Vendedor frente a cualquier reclamación formulada contra este en relación con dicha infracción.

5. (Entrega)

5.1 – Los Productos se suministrarán FCA Poncarale, Brescia (Italia), Incoterms® 2020, salvo acuerdo contrario entre las Partes en el Contrato correspondiente y/o en los Pedidos confirmados por el Vendedor.

5.2 – El Comprador garantiza que los Productos pueden ser importados libremente en el país/lugar de entrega y/o destino y se compromete formalmente a pagar todos los gastos, derechos y cargas aplicables, incluso si, en el momento de la importación en el país/lugar de destino, existen prohibiciones o restricciones al respecto.

5.3 – Los plazos de entrega se establecen a favor del Vendedor y, por tanto, este podrá entregar los Productos de acuerdo con sus programas de fabricación, que deberán entenderse como sujetos a un margen razonable de tolerancia. Si el retraso en la entrega supera los sesenta (60) días respecto de la fecha acordada, con exclusión de los casos de fuerza mayor contemplados en el artículo 5.3, el Comprador podrá enviar al Vendedor un requerimiento escrito concediéndole un plazo adicional máximo de 30 (treinta) días. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la entrega, el Comprador podrá resolver el Contrato.

5.4 – El Comprador aceptará siempre la entrega de los Productos, incluso en caso de entregas parciales.

5.5 – Si el Comprador no acepta oportunamente la entrega de los Productos o no organiza su recogida por motivos no imputables al Vendedor, el primero asumirá todos los costes y riesgos que puedan derivarse y cualquier cantidad adeudada al Vendedor por cualquier concepto será inmediatamente exigible. El Vendedor tampoco será responsable de las posibles pérdidas, daños y/o deterioros de los Productos, cuyos costes correrán a cargo del Comprador.

5.6 – El plazo de entrega se prorrogará por un período equivalente a la duración del impedimento cuando se produzcan circunstancias de las que ni el Vendedor ni el Comprador sean responsables, tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, huelgas de cualquier naturaleza, incendios, inundaciones, actos terroristas, falta de energía motriz, falta o escasez de materias primas, averías y accidentes en las instalaciones productivas del Vendedor, retrasos en la concesión de autorizaciones por parte de las Autoridades y otros impedimentos independientes de la voluntad de las Partes que hagan temporalmente imposible o excesivamente costosa la entrega o recogida.

5.7 – En caso de retraso en la aceptación de la entrega, en la organización de la recogida o en el pago por parte del Comprador al Vendedor, este podrá facturar al Comprador los costes de almacenamiento de los Productos ya fabricados y listos para el transporte y la entrega, según los siguientes criterios, en concepto de indemnización a favor del Vendedor por los costes de depósito y almacenamiento de los Productos anteriormente mencionados.

En particular, cuando los Productos estén listos para su expedición al Comprador y la entrega no se produzca por una causa no imputable al Vendedor o por fuerza mayor, la entrega se considerará correctamente efectuada mediante el simple aviso de «mercancía lista para su recogida» enviado al Comprador por carta certificada, fax, correo electrónico certificado (PEC) o correo electrónico y, como consecuencia de ello, el Vendedor estará autorizado a emitir la factura de saldo. Transcurridos los primeros 10 días considerados de franquicia, el Comprador deberá abonar al Vendedor el coste del almacenamiento en el almacén del Vendedor o en cualquier otro almacén designado por este, por un importe equivalente al 1 % del importe indicado en la factura (valor del Producto) por cada semana completa de retraso, hasta un máximo del 5 % del importe indicado en la factura en caso de retraso superior.

Si la negativa del Comprador a recibir las mercancías persiste durante más de 30 días desde la comunicación de mercancía lista para su recogida, el Vendedor podrá resolver el Contrato de conformidad con el artículo 1456 del Código Civil italiano, sin perjuicio del derecho del Vendedor a la indemnización de los daños, que se determinará teniendo también en cuenta: los costes de almacenamiento; los costes de financiación relativos a la fabricación de los Productos no recibidos; los costes de eliminación de dichos Productos (especialmente cuando hayan sido fabricados conforme a las especificaciones particulares del Comprador); y las inversiones en equipos y maquinaria para la fabricación de dichos Productos.

5.8 – Además de los recursos previstos en el artículo 5.7 anterior, respecto de los Productos fabricados a medida, se entiende que, si el Comprador se niega a aceptar, incluso parcialmente, la entrega de los Productos, el Vendedor tendrá derecho a facturar y recibir el pago íntegro de los Productos fabricados de conformidad con los Pedidos.

5.9 – El Comprador renuncia a cualquier indemnización o reclamación por daños y perjuicios contra el Vendedor por daños directos e indirectos causados por las operaciones de carga, transporte y descarga, así como por retrasos o entregas parciales, siempre que no sean imputables a dolo o negligencia grave del Vendedor.

6. (Transmisión del riesgo)

Cualquiera que sea la modalidad de transporte y devolución especificada en las condiciones particulares del Contrato, los Productos viajarán siempre por cuenta y riesgo del Comprador, incluso cuando la entrega se haya acordado a título gratuito o mediante cualquier otra cláusula equivalente o similar, relevante únicamente a efectos de regular la distribución de los costes de transporte.

Los Productos no estarán asegurados por el Vendedor. El Vendedor podrá asegurar los Productos únicamente previa solicitud escrita del Comprador. En cualquier caso, todos los costes del seguro correrán a cargo del Comprador.

7. (Propiedad)

7.1 – El Comprador adquirirá la propiedad de los Productos en el momento de la entrega, siempre que en ese momento el precio de los Productos haya sido abonado íntegramente.

7.2 – En caso de venta a plazos, el Comprador adquirirá la propiedad de los Productos entregados en el momento del pago de la última cuota del precio, pero asumirá los riesgos desde el momento de la entrega.

7.3 – Si el Comprador no paga una o más cuotas equivalentes a un octavo del precio, el Vendedor tendrá derecho a resolver el Contrato de conformidad con el artículo 1456 del Código Civil italiano y a recuperar la posesión exclusiva de los Productos.

7.4 – Sin perjuicio de cualquier otro derecho sobre los Productos, el Comprador se compromete, en cualquier caso, a adoptar todas las medidas necesarias para constituir, en el país donde se encuentren los Productos entregados, una reserva de dominio válida o una forma equivalente de garantía a favor del Vendedor, oponible frente a terceros.

7.5 – El Comprador no podrá revender, transferir, dar en garantía ni ejercer de cualquier otra forma ningún derecho real o personal sobre los Productos adquiridos sin haber abonado previamente íntegramente su precio al Vendedor. Este deberá ser informado inmediatamente, mediante carta certificada, de cualquier procedimiento judicial (ejecución forzosa, concurso, quiebra, etc.) iniciado, así como de cualquier otro acto realizado por terceros que pueda perjudicar la reserva de dominio del Vendedor.

7.6 – Los bienes sujetos a reserva de dominio o a otra garantía equivalente establecida de conformidad con la presente disposición deberán permanecer instalados, desde el momento de la entrega hasta el pago íntegro y exacto del precio, en el lugar originalmente indicado en el Contrato. Durante este período, los bienes no podrán ser trasladados a otros lugares.

7.7 – En caso de incumplimiento por parte del Comprador de las obligaciones previstas en el presente artículo, el Vendedor tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato y a obtener la restitución de los Productos de conformidad con el artículo 1456 del Código Civil italiano, así como a retener, en concepto de penalización, las cantidades ya abonadas, sin perjuicio de su derecho a reclamar una indemnización por daños adicionales.

8. (Precio y pago)

8.1 – Salvo indicación contraria en la Confirmación de Pedido, los precios de los Productos se entienden sin IVA y para mercancías entregadas FCA Poncarale, Incoterms® 2020. Los precios de los Productos se entienden netos de impuestos, derechos, gastos de transporte, seguros, instalación, montaje y asistencia, facturándose el embalaje por separado. Las condiciones de pago se especificarán en cada Pedido confirmado.

8.2 – Salvo disposición contraria en el Pedido, el Vendedor tendrá derecho a recibir un importe equivalente al 30 % del precio de compra en concepto de anticipo. En el momento de la entrega de las mercancías, dicho importe se imputará al pago del precio. En caso de resolución del Contrato, dicho anticipo se imputará a la indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar daños adicionales.

8.3 – Salvo indicación contraria, el precio indicado en el Pedido del Vendedor será válido durante un período de 30 días desde la fecha de emisión del Pedido.

8.4 – El precio de los Productos y cualquier otra cantidad que deba abonarse al Vendedor por cualquier concepto se considerarán exigibles – netos – en el domicilio del Vendedor.

8.5 – En caso de incumplimiento por parte del Comprador de los plazos y condiciones de pago, de dificultades financieras del Comprador surgidas después de la celebración del Contrato, así como en caso de impago parcial y/o total o de falta de prestación por parte del Comprador de una garantía adecuada, cuando haya sido acordada, el Vendedor quedará liberado de cualquier obligación de iniciar la producción y/o entregar los Productos. Dicha exención se aplicará tanto a los Productos objeto del Contrato incumplido como a otros Productos. En estos casos, el Comprador perderá el beneficio del plazo y, en consecuencia, el Vendedor tendrá derecho a exigir inmediatamente el pago de la totalidad de su crédito, sin perjuicio de su derecho a resolver el Contrato y retener, en concepto de liquidación parcial anticipada de los daños y sin perjuicio del derecho a reclamar daños adicionales, las cantidades ya abonadas por el Comprador.

8.6 – El Comprador podrá alegar cualquier incumplimiento del Vendedor o hacer valer la garantía indicada en el artículo 9 siguiente únicamente si ha realizado correctamente todos los pagos adeudados. Cualquier incumplimiento del Vendedor no permitirá al Comprador suspender o retrasar los pagos.

8.7 – Cualquier retraso, incluso parcial, en los pagos en las fechas establecidas dará lugar a la exclusión de la garantía prevista en el artículo 9 siguiente hasta la regularización de los pagos incumplidos, así como al cargo automático, sin necesidad de previo aviso, de intereses calculados al tipo vigente en el país del Vendedor, incrementado en tres puntos porcentuales.

8.8 – Los pagos deberán efectuarse siempre en monedas de curso legal en Italia. Las Partes acuerdan que cualquier modificación que se produzca en cualquier momento respecto de las condiciones económicas y de mercado, así como las fluctuaciones monetarias, los tipos de interés y circunstancias similares en el país del Comprador, nunca constituirán ni podrán interpretarse como un acontecimiento de fuerza mayor y/o de excesiva onerosidad que libere al Comprador de sus obligaciones contractuales frente al Vendedor. En consecuencia, el Comprador asumirá las eventuales consecuencias y/o pérdidas causadas por cualquiera de los acontecimientos o circunstancias mencionados hasta la completa y exacta ejecución de cualquier Contrato entre las Partes.

8.9 – Todos los pagos adeudados al Vendedor se efectuarán en fondos inmediatamente disponibles, sin deducción ni compensación alguna, sin gastos y sin ninguna deducción por impuestos, derechos, tributos, derechos aduaneros, cargas, contribuciones o retenciones de cualquier naturaleza, actuales o futuras, impuestas por cualquier autoridad gubernamental, fiscal o de otro tipo. Si el Comprador está obligado a efectuar

alguna retención, deberá abonar al Vendedor cualquier importe adicional necesario para garantizar que este reciba la totalidad del precio adeudado que habría recibido si dicha retención no se hubiera aplicado.

9. (Garantía)

9.1 – La garantía se limita, a exclusiva y definitiva discreción del Vendedor, a la reparación o sustitución de las piezas defectuosas de los Productos debido a defectos de diseño o fabricación, quedando excluidos:

- los materiales no fabricados por el Vendedor;
- el desgaste normal de todas las piezas móviles;
- las piezas eléctricas, así como las averías causadas por sobrecargas.

Se entiende que la presente garantía no implica ninguna responsabilidad del Vendedor por daños directos o indirectos causados por el uso indebido de la maquinaria. Por consiguiente, el Vendedor no será responsable de las pérdidas de beneficios del Comprador causadas por una parada de producción derivada de un defecto del Producto ni de los daños causados por la pérdida de energía eléctrica o por la presión del agua de refrigeración. La presente garantía no cubre los defectos de los Productos debidos a:

- falta de mantenimiento;
- lubricación o engrase insuficiente y/o incorrecto;
- utilización de componentes o piezas de repuesto no originales;
- incumplimiento de las normas de seguridad indicadas en el manual de uso;
- modificación de los dispositivos de seguridad, del cuadro eléctrico y/o de los circuitos eléctricos, hidráulicos o neumáticos;
- acceso a los Productos por parte de personal no autorizado y/o no cualificado.

9.2 – El Vendedor tampoco será responsable del incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables ni de los posibles defectos derivados, incluso indirectamente, de cualquier documentación técnica o de otro tipo, así como de cualquier otro elemento proporcionado, indicado o solicitado por el Comprador o por terceros por cuenta del Comprador.

9.3 – El Vendedor tampoco será responsable de los defectos de conformidad de los Productos ni de los defectos causados por el incumplimiento de las normas previstas en el manual de uso, cuando exista, ni, en cualquier caso, por un uso indebido o un trato inadecuado de los Productos.

El Vendedor no será responsable de los defectos de conformidad y vicios derivados del uso indebido de los Productos por parte del Comprador ni de las modificaciones o reparaciones realizadas por el Comprador sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor, ni, en cualquier caso, de los vicios debidos a causas surgidas después de la transmisión del riesgo.

Ninguna de las dos garantías será aplicable cuando el Comprador haya adquirido voluntariamente, como Productos, productos de segunda mano del Vendedor y/o de terceros.

9.4 – La presente garantía tendrá una duración de 12 (doce) meses, hasta un máximo de 1.700 horas de funcionamiento, a partir de la fecha de instalación, puesta en servicio y prueba de aceptación y, en cualquier caso, su duración no podrá superar los 15 meses desde la fecha de entrega y no estará sujeta a ninguna prórroga. El Comprador perderá el derecho a la garantía indicada si el uso de los Productos no se ajusta a los criterios anteriormente establecidos.

Cualquier reparación o sustitución realizada por el Vendedor no podrá interpretarse en ningún caso como reconocimiento de la existencia y/o entidad de un defecto. La reparación solo podrá efectuarse a condición de que el Comprador conceda y permita al Vendedor y a las personas designadas por este el acceso ilimitado al lugar donde se encuentren los Productos para proceder a su reparación.

La garantía de las piezas sustituidas o reparadas finalizará el mismo día de vencimiento de la garantía prevista en el artículo 9.1, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

El Comprador, bajo pena de pérdida del derecho a la garantía, deberá comunicar por escrito al Vendedor cualquier defecto de conformidad o vicio de los Productos, especificando detalladamente su naturaleza, dentro de los siguientes plazos:

- dentro de los 8 días siguientes a la entrega de los Productos en caso de vicios aparentes;
- dentro de los 8 días siguientes al descubrimiento de los vicios surgidos después de la entrega y, en cualquier caso, dentro de los 15 (quince) meses siguientes a la misma.

El Comprador perderá el derecho a la garantía si el Vendedor solicita, a sus expensas, la devolución de la pieza defectuosa y el Comprador no devuelve dicha pieza dentro de los quince días siguientes a su sustitución.

9.5 – Para que una reclamación sea admisible, el Comprador deberá demostrar por escrito la validez de la garantía, la correcta instalación y mantenimiento de los Productos, así como proporcionar al Vendedor documentación adecuada que acredite los vicios/defectos. Se entiende que ninguna reclamación permitirá al Comprador suspender o retrasar los pagos adeudados al Vendedor.

9.6 – Una vez comprobada la existencia del defecto, el Vendedor efectuará las reparaciones y/o sustituciones, siendo por cuenta del Comprador los gastos de envío y devolución de la pieza del Producto, así como los gastos de viaje, manutención y alojamiento. En ningún caso la eventual indemnización por daños al Comprador podrá superar el valor de la parte del Producto suministrada por el Vendedor afectada por el defecto.

9.7 – Si los Productos defectuosos deben ser devueltos al Vendedor, cualquier parte del Producto que se presuma defectuosa deberá ser enviada al Vendedor, quien realizará las comprobaciones necesarias.

9.8 – La garantía prevista en el presente artículo sustituye a cualquier otra garantía o responsabilidad establecida por la ley y excluye cualquier otra responsabilidad del Vendedor derivada, por cualquier motivo, de los Productos suministrados. En particular, el Comprador no podrá formular reclamaciones adicionales por daños y perjuicios, ni siquiera por la parada del Producto o de la producción, por reducción del precio o por resolución, incluso parcial, del Contrato, por daños a la reputación o por pérdida de fondo de comercio. Una vez vencida la garantía, no podrán formularse reclamaciones contra el Vendedor.

9.9 – Quedan excluidos todos los recursos previstos por la legislación vigente en caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, con excepción de los recursos de reparación y sustitución anteriormente indicados. En consecuencia, el Vendedor no será responsable de indemnizar ningún daño efectivo y/o pérdida de beneficios, directa, indirecta y/o consecuente, ni respecto de bienes ni de personas. La responsabilidad del Vendedor también queda excluida respecto de cualquier obligación de garantía, incluso implícita, derivada de leyes o reglamentos en favor del Comprador, incluidas las garantías implícitas de conformidad, comerciabilidad e idoneidad de los bienes para un uso determinado.

9.10 – La utilización por parte del Comprador de partes de Productos no fabricadas y/o suministradas por el Vendedor y/o de piezas de repuesto no originales suministradas directamente por el Vendedor, en combinación con los Productos del Vendedor, supondrá la revocación inmediata de la garantía.

10. (Preparación de los Productos y responsabilidad limitada)

10.1 – Cualquier operación que el Comprador pretenda realizar utilizando Productos de forma diferente a las especificaciones técnicas indicadas por el Vendedor o a los estándares normalmente aceptados por el mercado para el tipo de Productos correspondiente deberá acordarse previamente con el Vendedor. En caso contrario, el Vendedor no será responsable del funcionamiento de los Productos; en los casos mencionados también quedará excluida la garantía por defectos y/o falta de conformidad de los Productos.

10.2 – El Comprador deberá obtener, a su cargo, todas las certificaciones y/o licencias exigidas con respecto a los Productos por las leyes y reglamentos del país y/o lugar de destino del Comprador, con el fin de garantizar que los Productos y todas sus partes y componentes cumplen plenamente las normas y requisitos técnicos y de seguridad aplicables en dichos lugares. El Comprador deberá mantener indemne al Vendedor respecto de los costes de obtención de dichas certificaciones y licencias, así como frente a cualquier responsabilidad y cualquier otra consecuencia jurídica derivada de la falta de todos o parte de dichos certificados y licencias.

10.3 – El Vendedor no será responsable de producciones insuficientes o defectuosas ni de los daños derivados del uso por parte del Comprador de Productos inadecuados, no conformes o que no sean apropiados en relación con las características técnicas de los Productos. En estos casos también quedará excluida la garantía por defectos y/o falta de conformidad de los Productos.

10.4 – El Vendedor no asumirá responsabilidad alguna por los Productos comercializados y/o instalados en países donde su uso esté prohibido por ley, por usos para los que los Productos no estén destinados o por instalaciones y usos que no sean conformes con las especificaciones técnicas de los Productos acordadas entre las Partes.

11. (Obligaciones de confidencialidad)

11.1 – Las condiciones comerciales de venta, especialmente en lo relativo al presupuesto, condiciones de incentivos y descuentos, así como cualquier otra documentación o información considerada confidencial por el Vendedor, son estrictamente confidenciales y privadas. Por consiguiente, el Comprador se compromete a no divulgarlas ni comunicarlas a terceros, ni a utilizarlas para fines distintos de la celebración y ejecución del Contrato, incluso después de su ejecución.

11.2 – Cada Parte se compromete a mantener en secreto y confidencialidad, durante el período comprendido entre la celebración del Contrato y la finalización del quinto año siguiente a la fecha de su completa ejecución, toda información que deba considerarse confidencial, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, los datos técnicos y comerciales relativos a los Productos y a su desarrollo, datos relativos a la calidad, pruebas de rendimiento, precios y condiciones comerciales, información financiera, planes de ventas y marketing y listas de clientes y proveedores.

12. (Jurisdicción)

12.1 – Para cualquier controversia que pueda surgir en relación con los Contratos será competente con carácter exclusivo el Tribunal de Brescia, Italia.

13. (Disposiciones varias)

13.1 – Si las CGV y/o el Contrato están redactados en más de un idioma, prevalecerá en todos los casos la versión inglesa.

13.2 – El Comprador no podrá ceder el Contrato sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor.

13.3 – El hecho de que una Parte no haga valer un derecho derivado del Contrato no podrá interpretarse como una renuncia implícita a los derechos previstos en dicha disposición, ni impedirá a la Parte titular de dicho derecho exigir su cumplimiento íntegro y estricto en un momento posterior.

13.4 – La invalidez de cualquiera de las disposiciones del Contrato como consecuencia de una ley o de un principio jurídico no determinará la invalidez de las demás disposiciones aquí previstas, que permanecerán válidas y plenamente vigentes.

14. (Privacidad y protección de datos)

El Vendedor informa al Comprador de que el Vendedor es el Responsable del tratamiento y que los datos personales del Comprador serán recopilados y tratados de conformidad con las modalidades y criterios establecidos por el Reglamento UE 2016/679, así como sus posteriores modificaciones y complementos. El suministro de los datos solicitados es indispensable para la firma de las presentes CGV y su tratamiento es lícito y necesario para la ejecución de cualquier relación contractual entre las Partes relativa al suministro de los Productos, de conformidad con el artículo 7.6 del Reglamento UE 2016/679. Asimismo, se especifica que dichos datos serán tratados en soporte papel y/o mediante herramientas automatizadas e informáticas y podrán ser comunicados a sociedades matrices, filiales y sociedades vinculadas, organismos, consorcios, bancos y asociaciones que operen en Italia y en el extranjero.

El Comprador podrá ejercer en cualquier momento los derechos reconocidos por los artículos 15 y siguientes del Reglamento UE 2016/679.

Mediante la firma de las presentes CGV, el Comprador presta su consentimiento al tratamiento de sus datos personales.

Sello y firma del Comprador:

Aprobación expresa

El Comprador declara aceptar expresamente, de conformidad y a los efectos del artículo 1341 del Código Civil italiano, los siguientes artículos tal y como se establecen anteriormente: 1.3 (legislación aplicable); 2.1 (formación del Contrato); 2.2 (no aplicabilidad de las Condiciones Generales del Comprador); 2.4 (celebración del Contrato); 2.11 (retirada y modificación de los Pedidos); 3.4 (requisitos particulares de los Productos); 4 (planos, documentación del Vendedor, propiedad intelectual); 5.2 (obligaciones de pago en caso de mercancías no importables); 5.3 (plazos indicativos); 5.4 (entregas parciales y exclusión de la resolución del Contrato); 5.5 (obligación de aceptar la entrega); 5.6 (falta de aceptación de los Productos); 5.7 (riesgo de pérdida o daño de los Productos); 5.8 (facturación y limitación de responsabilidad del Vendedor); 5.9 (renuncia a indemnización); 6 (transmisión del riesgo); 7.2 (reserva de dominio); 7.3 (resolución y recuperación de los bienes); 7.5 (derechos individuales relativos a bienes no íntegramente pagados); 7.7 (resolución y penalizaciones); 8.1 (precio, impuestos, derechos y costes de transporte); 8.5 (exenciones); 8.6 (limitaciones a las excepciones del Comprador); 8.7 (exclusión de la garantía); 8.8 (modificación de las condiciones económicas); 9 (seguro); 10 (limitación de responsabilidad); 11 (obligación de confidencialidad); 12 (jurisdicción exclusiva).

Sello y firma del Comprador:
